

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Suaita Santander

Suaita, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2014-00062-00
DEMANDANTE: MARÍA ANDELMA SÁENZ DELGADO
DEMANDADOS: ARMANDO SAENZ MOSQUERA, ANDRÉS ENRIQUE SAENZ PARDO y ANGÉLICA SAENZ PARDO en calidad Herederos determinados de ENRIQUE SAÉNZ MOSQUERA (q.e.p.d)
PROCESO: EJECUTIVO a continuación de Verbal

Revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha tres (03) de abril de la presente anualidad, se declaró inadmisibile la solicitud del mandamiento ejecutivo que la parte demandante la referencia como demanda ejecutiva, propuesta por **MARÍA ANDELMA SÁENZ DELGADO** a través de apoderado judicial contra **ARMANDO SAENZ MOSQUERA, ANDRÉS ENRIQUE SAENZ PARDO y ANGÉLICA SAENZ PARDO**, en calidad de herederos del señor **ENRIQUE SAENZ MOSQUERA** (q.e.p.d.), concediéndose el término de ley para la subsanación de la misma, sin que la parte interesada hiciera pronunciamiento alguno en forma oportuna, lo cual deriva el rechazo de la demanda, sin necesidad de hacer entrega a la parte demandante de los anexos toda vez que la demanda fue presentada como mensaje de datos atendiendo las disposiciones de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR solicitud del mandamiento ejecutivo que la parte demandante la referencia como demanda ejecutiva, propuesta por **MARÍA ANDELMA SÁENZ DELGADO** a través de apoderado judicial contra **ARMANDO SAENZ MOSQUERA, ANDRÉS ENRIQUE SAENZ PARDO y**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Suaita Santander

ANGÉLICA SAENZ PARDO, en calidad de herederos del señor **ENRIQUE SAENZ MOSQUERA** (q.e.p.d.), por no haber sido subsanada dentro del término concedido para tal fin.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, archívese el proceso dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **19 de abril de 2024.**

ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN
Secretaria

Firmado Por:

Patricia Garcia Van Arcken

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2401b4d36b858d1e54fa5fc660e0ca62236420340142fd26ccac5e0d5668289d**

Documento generado en 18/04/2024 06:52:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>